



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
124249

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 270-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 24 de octubre del 2022.

**VISTOS:** El Informe Legal N°698-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 10.10.2022, Informe N° 0964-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 05.10.2022, Informe N°0772-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 03.10.2022, Informe N°0449-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 06.06.2022, Informe N°0389-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 02.06.2022, Informe N°0382-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 27.05.2022, Informe N°029-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 18.05.2022, Informe N°0329-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 12.05.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°0329-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 12.05.2022 el Director de Actividades Académicas, remite al Vicepresidente Académico la Solicitud de Devolución de Dinero del alumno Sr. **JUAN LUIS BARDALES YNCIO**; presentada mediante FUT N°39538, precisando además que corresponde la Devolución de S/92.700 soles por concepto de pago de Matrícula 2022 – I.

Que, mediante Informe N°029-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 18.05.2022 la Encargada del área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua; remite a la Unidad de Tesorería y Contabilidad la información de ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	N° Recibo de Ingreso	Documento de Referencia	SLAF	FECHA	Importe S/.
1	JUAN LUIS BARDALES YNCIO	001-044267	Informe N°0329-2022-DASA/VIPAC/UNAM	1694 (2022)	30.04.2022	92.70

Que, mediante Informe N°0382-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 27.05.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite a la Dirección General de Administración el expediente de Devolución de Pago; solicitando sea derivado a la Dirección de Actividades Académicas para que se pronuncie sobre la procedencia de lo solicitado.

Que, mediante Informe N°0389-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 02.06.2022 el Director de Actividades Académicas, remite a la Dirección General de Administración el expediente de Devolución de Pago; precisando que es **PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN**, presentada por el alumno Sr. **JUAN LUIS BARDALES YNCIO**.

Que, mediante Informe N°0449-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 06.06.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite a la Dirección General de Administración el expediente de Devolución de Pago; solicitando sea derivado a la Dirección de Actividades Académicas para que se pronuncie sobre la procedencia de lo solicitado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
124249

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 270-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 24 de octubre del 2022.

Que, mediante Informe N°0772-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 03.10.2022 el Director de Actividades Académicas, remite a la Dirección General de Administración el expediente de Devolución de Pago; precisando que es PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN, presentada por el alumno Sr. JUAN LUIS BARDALES YNCIO.

Que, mediante Informe N°0964-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 05.10.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita a la Dirección General de Administración autorización Vía Acto Resolutivo para la aprobación del expediente de Devolución de Pago; presentada por el alumno Sr. JUAN LUIS BARDALES YNCIO, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	SIAF	MONTO A DEVOLVER
1	JUAN LUIS BARDALES YNCIO	FUT N°39538	001-044267	30.04.20222	1694 (2022)	92.70

Que, mediante Informe Legal N°698-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 10.10.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil dispone que "el que por error de hecho o derecho entrega a otro bien cantidad en pago, puede recibir la devolución de quien lo recibió". El pago indebido se cumple entre personas verdaderamente vinculadas por una relación obligacional como acreedor y deudor, siendo lo indebido el cumplimiento de una prestación que no se ajusta a los términos pactados".

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable, para que mediante Acto Resolutivo la Dirección General de Administración se materialice la devolución de dinero a favor del solicitante:

- JUAN LUIS BARDALES YNCIO

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
124249

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 270-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 24 de octubre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor del alumno Sr. JUAN LUIS BARDALES YNCIO; de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	SIAF	MONTO A DEVOLVER
1	JUAN LUIS BARDALES YNCIO	FUT N°39538	001-044267	30.04.20222	1694 (2022)	92.70

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
Mpr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Distribución:

- TESORERÍA y CONTABILIDAD
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO